



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### INTERVENCIÓN

615

#### ANUNCIO

Extracto de la convocatoria aprobada mediante decreto n.º 582 de 119 de febrero de 2026 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones para el relevo generacional de actividades económicas en las zonas rurales en el año 2026

BDNS(Identif.):887468

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887468>) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>).

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que adquieran un negocio o actividad que se traspase o venda por jubilación del titular o cese de la actividad en el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/09/2026, en todos los municipios de la provincia de Huesca, exceptuando la capital. Los negocios traspasados deben haber iniciado su actividad antes del 1 de enero de 2021 y, además, tendrán que cumplir una de estas dos condiciones:a) Que estén en funcionamiento en el momento de la transferencia.b) Que hayan cesado su actividad posteriormente al 1 de enero de 2025.

#### Segundo. Objeto.

La concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas para apoyar y sufragar los gastos de funcionamiento o de inversión de la actividad o del espacio en el que se ubique propia del relevo generacional, en municipios de la provincia, exceptuando la capital.

#### Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2020 y publicada en el BOP n.º 18 de fecha 29 de enero de 2021 y posteriores modificaciones.

#### Cuarto. Cantidad.

El importe máximo de las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Huesca asciende a 100.000,00 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se divide en dos procedimientos:

- Primer procedimiento de selección: importe máximo a otorgar de 67.000 € (46.900 € para inversión y 20.100 € para gasto corriente) para las solicitudes registradas desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de junio de 2026.
- Segundo procedimiento de selección: importe máximo a otorgar de 33.000 € (23.100 € para inversión y 9.900 € para gasto corriente) para las solicitudes registradas desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026.

**Sexto. Plazo de justificación.**

Los plazos de justificación de las subvenciones serán:

- Hasta el 30 de septiembre de 2026 para las ayudas concedidas en el primer procedimiento de selección.
- Hasta el 27 de noviembre de 2026 para las ayudas concedidas en el segundo procedimiento.

Huesca, 16 de febrero de 2026. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.